OBJETO:	Contratar la compra de materias primas (materiales) para el proyecto "elaboración de una cámara esterilizadora con luz UV, para la desinfección de indumentaria médica presentado por TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA", del centro de comercio y servicios de la regional cauca.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Veintidós Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa Pesos ($22.427.590) COP Incluido IVA. El contrato a celebrar se identifica como: Contrato de Compra Venta, cuya cantidad está definida en la ficha técnica, por cual se hará un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato acuerdo con bienes (bonos redimibles) los entregados por el contratista previa solicitud de la entidad contratante descritos en la ficha técnica y según informe presentado por el proveedor contratista. Además, dicha suma será cancelada al contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del supervisor del contrato que designe para el contrato el ordenador del gasto. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni la ejecución podrá sobrepasar la presente vigencia. Notas aclarativas: • Este término es distinto al término de vigencia de la propuesta u oferta. • Es causal de rechazo la propuesta que el oferente proporcione un plazo diferente al solicitado por la entidad o no lo estipule.
DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El Domicilio Contractual: Municipio de Popayán Cauca. Lugar de Ejecución: En el Municipio de Popayán – Centro de Comercio y Servicios – Calle 5# 26-00, en las instalaciones del TECNOPARQUE SENA Regional Cauca.
SUPERVISOR	El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban .

ORDENADOR DEL PAGO	Fernando Alfonso Escobar Quira – subdirector (e)

De conformidad con lo señalado en los numerales el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.14.1 y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, procede a la elaboración de estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo los siguientes enunciados:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

Que de acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID 19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID 19.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, y que mediante decreto 457 de 2020, se decretó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo de 2020.
Que la Dirección General del SENA, a través de la Resolución 1-0392 del 30 de marzo de 2020, a través del artículo, "Declara la urgencia manifiesta en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para prevenir, conjurar y mitigar la situación de emergencia descrita en la parte motiva en este acto administrativos y sus efectos, con la finalidad de atender las recomendaciones para la celebración de contratos de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de la amenaza cierta causada por el virus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud".

Que, de acuerdo a la anterior resolución, la aplicación interna que tienen todos los lineamientos nacionales establecidos por el Gobierno al interior de la entidad, se tiene que los ordenadores de gasto, podrán celebrar contratos directos con ocasión a la emergencia sanitaria, siempre y cuando tengan relación directa con la situación.

Es necesaria la compra de materiales de manera urgente para el proyecto desarrollado por parte de TECNOPARQUE y TECNOACADÉMIA. Este proyecto está inscrito como Proyecto de base tecnológica en la línea de Electrónica en TECNOPARQUE con código: P2020-162199-2203 y título: Cámara UV para la esterilización de elementos médicos. Este proyecto es priorizado ya que se desarrolla como solución a problemas generados por la emergencia COVID 19.

Este proceso se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, según los lineamientos dados desde el Gobierno, donde da la potestad de realizar este tramite a las entidades que necesiten o este relacionado a la coyuntura del COVID-19, también se debe tener en cuenta la siguiente justificación:

FABRICACIÓN DE UN ESTERILIZADOR CON LUZ ULTRAVIOLETA

A. INTRODUCCIÓN

Se ha prestado mucha atención a los informes de noticias, publicaciones, preimpresiones y libros blancos para contener la pandemia de Covid-19 en 2020, causada por el SARS-CoV-2 [1]. La afirmación bastante equivocada de que se trata de un virus nuevo, altamente infeccioso y extremadamente contagioso en la cadena de transmisión de persona a persona se refleja en el nombre de la pandemia, no en una reminiscencia del SRAS [2]. Para disminuir la acción de ese virus, se han propuesto diferentes alternativas como el uso de alcohol, aguas jabonosas, soluciones con cloro, radiación UV, entre otros.

Es ampliamente conocido el uso de radiación UV (Ultravioleta) como desinfectante, pues permite limpiar gérmenes nocivos relacionados con los virus de una forma rápida, confiable y efectiva. Este efecto microbicida solamente es efectivo en uso de condiciones adecuadas de intensidad y tiempo de exposición. Varios estudios muestran que la región UV del espectro electromagnético va de los 10 a los 400 nm y la radiación UV-C (100 a 280 nm) tiene su máxima actividad germicida a 265 nm mediante la inactivación de biomoléculas.

Particularmente con la epidemia del COVID-19 se viene estudiando la efectividad de las radiaciones UV como un método de inactivación del virus, haciendo que en diversos sectores este método de esterilización sea ampliamente usado, provocando una alta demanda de las cámaras desinfectantes comerciales.

B. PROPUESTA:

La actual pandemia de SARS-CoV-2 que resultó en COVID-19, ha llevado al límite al sistema de salud mundial y ha creado una peligrosa escasez de equipos de protección personal (Lowe et al., 2020). Esto ha llevado a los científicos a buscar formas de desinfectar de forma rápida el virus, sin necesidad de destruir los elementos que han tenido contacto con pacientes infectados con el virus o personal médico que está tratando a los enfermos.

Teniendo en cuenta lo anterior, un método práctico para la desinfección es la exposición de superficies, es la radiación UV. En general, los efectos de la radiación UV están relacionados con la estacionalidad, un parámetro crítico que podría retrasar la transmisión del virus en espacios abiertos bajo la exposición a la luz natural y a la radiación solar UV (-A / -B) a medida que los días se alargan , así como en entornos construidos con fuentes artificiales de luz UV (-C) que se pueden instalar para eliminar la propagación de partículas virales infecciosas en espacios públicos (Karapiperis et al., 2020).

Por ejemplo, en China incluyen el uso de UV para erradicar el SARS-CoV-2 de los billetes, autobuses y hospitales. De hecho, los estudios sobre el SARS-CoV informan la inactivación con luz UV a 254nm, calor o productos químicos (Karapiperis et al., 2020; Darnell ME, et al., 2004)

Es bien sabido, por supuesto, que la luz ultravioleta de alta energía (es decir, UV-C) afecta los ácidos nucleicos (ADN, ARN) de manera perjudicial para los organismos, incluidos los virus y las bacterias, ya que los virus de ARN son más sensibles

que otros virus tipos (Tseng, 2007).

Esterilización UV es una práctica estándar implementada en salas de cultivo celular, protocolos de esterilización en la industria alimentaria y en otros lugares (Karapiperis et al., 2020). En ese sentido Nebraska Medicine, implementó torres UVC que están equipadas con ocho bombillas de 254 nm, para la desinfección de salas médicas y equipos médicos como respiradores varios modelos de N95 FFR (Lowe et al., 2020).

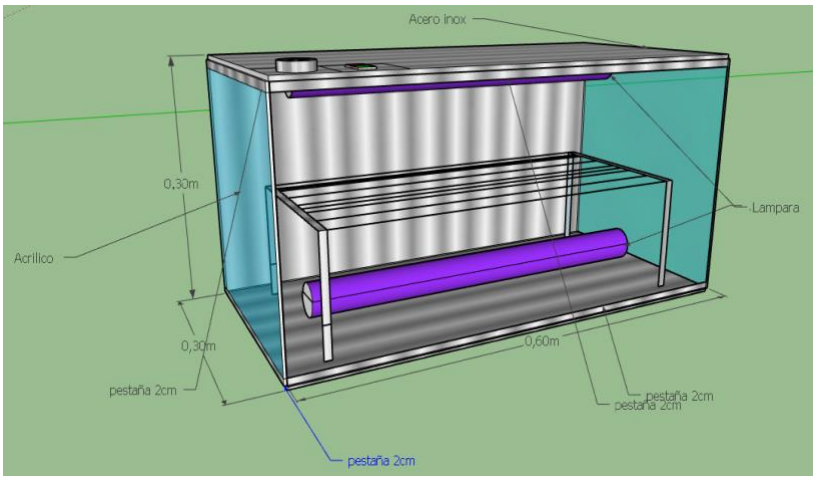
Teniendo en cuenta los antecedentes y la potencial eficacia de la radiación UVC para eliminar el virus Covid 19, se pretende realizar un prototipo de cámara de esterilización con luz ultravioleta concentrada de bajo costo para la esterilización de implementos médico usados en el sector hospitalario.

C. METODOLOGÍA

Se propone desarrollar una metodología para elaborar un prototipo de cámara de esterilización UV, haciendo uso de lámparas UV comerciales de longitud de onda entre 200 y 295 nm con potencias de 15W y 6W. Posteriormente, este prototipo será sometido a pruebas de análisis para estudiar su efectividad como desinfectante. Adicionalmente se determinarán los tiempos adecuados de radiación.

C.1 CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA

Con el objetivo de desinfectar piezas hospitalares más grandes, como zapatos o trajes, se propone confeccionar un prototipo de cámara esterilizadora (ver figura 1). El material de la cámara será INOX con puertas en acrílico de dimensiones de Ancho x Alto x Largo: 60 x 30 x 30 cm.



● Para la confección de la cámara serán usadas laminas de acrílico de 90 x 60 cm seccionadas en las tapas laterales y la puerta del frente y lámina de inox 304 cal 18 doblada en forma C según diseño medidas 100cm x 60cm.

● Como fuente de radiación se usará dos lámparas comercial UV de 15W con balastro acoplado.

C.2 EVALUACIÓN DE LA DESINFECCIÓN

Después de tener los prototipos se realizarán pruebas microbiológicas para determinar el efecto de la radiación UV, sobre el crecimiento de los microorganismos.

● Se tomarán muestras bucales y de suela de zapatos, para realizar un cultivo el cual se someterá a radiación con su respectiva muestra blanco. Se dejará crecer durante 48 horas en incubación a 42 grados celsius y se realizará un conteo de unidades formadoras de colonia.

● Se tomarán muestras bucales y de suela de zapatos y se observará al microscopio el comportamiento. Posteriormente se someter a una muestra a radiación y posteriormente se observará al microscopio el comportamiento de los microorganismos.

C.3 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CÁMARA Y EVALUACIÓN DE LA DESINFECCIÓN. Ficha Técnica del Proceso.

Explicado lo anterior y en razón a que se encuentra debidamente soportado que la adquisición de los elementos es directamente relacionada con la conjuración del COVID-19, se adelantara la contratación por la modalidad de contratación directa

2. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS (MATERIALES) PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DE UNA CÁMARA ESTERILIZADORA CON LUZ UV, PARA LA DESINFECCIÓN DE INDUMENTARIA MÉDICA PRESENTADO POR TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA", DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA.

2.1 Alcance del Objeto.

Especificaciones Técnicas: El oferente debe cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lámpara UVC	TUBO GERMICIDA UV o LAMPARA de repuesto de 15w de 2 Pin a cada lado. Longitud Tubo UV: 45 cm con los PIN, Diámetro: 2.5 cm. Longitud de onda: Entre 200 y 295 nm. Incluye FUENTE - BALASTRO ELECTRÓNICO 25W.	39101616	3	350.835	1.052.506
Tornillo	Tornillo Hexagonal 1/4X1-1/2 Arandela y Tuerca 2un	31161500	20	6.927	138.535
Temporizador	Swich interruptor redondo de acero inoxidable resistente al agua con luz LED de forma redonda. Útil para montaje en panel, inicio de procesos con indicador led	39121523	2	37.602	75.205
Varilla En Acero Inoxidable	VARILLA ACERO INOXIDABLE 304 1/8 " 3,18mm - inox redondo. x metro	30102405	10	12.594	125.941
Lamina de Aluminio	Lamina de aluminio calibre 1,2 metro x 1.8 mts cal. 1.4 mm	30102005	1	500.165	500.165
Cable duplex	Cable duplex cal 10	26121655	2	8.096	16.192
Clavija	Clavija Polo A Tierra I Enchufe Aereo Metal/vinil Polarizado	32141108	1	8.096	8.096

Acrilico	Lamina De Acrilico Transparente En 3 Mm De 90cms X 1,2m	60121137	1	395.814	395.814
Bisagras	Bisagras Translucidas Para Trabajos En Acrílico	311624220	4	10.795	43.180
Manija	Manija Acero Inoxidable 96mm		2	7.197	14.393
Remaches 5/32x1/2pg	Remache Tabaco 5-6 5/32x1/2pg 10und	31162204	3	5.218	15.653
Remache 6-4 3/16X3/8	Remache Pop 6-4 3/16X3/8 100un	31162204	3	12.414	37.243
Switch interruptor	Switch Gatillo Interruptor Soldador Inversor, 110V/120V - Bivolt	39111810	1	66.389	66.389
Perfil De Aluminio Modular	Perfil De Aluminio Modular T Slot 20x20 x 1metro	30102005	1	107.949	107.949
Foil de aluminio	Rollo de 1.10 m x 9.10 m	14121703	1	323.848	323.848
Adhesivo para plástico	LOCTITE SI 596 es una silicona acetoxi monocomponente	31201616	5	48.577	242.885
Beaker	vidrio borosilicato transparente de 250 mL	41121803	1	341.839	341.839
Erlenmeyer	250 mL, de vidrio borosilicato.	41121803	1	341.839	341.839
Cajas de petri	vidrio de 10 cm de diametro con tapa	41122101	9	27.887	250.982
Sensor de presión	MPXV7002DP	41111927	8	143.932	1.151.459
Sensor de presión	MPXV4006G	41111927	4	143.932	575.730
Sensor de Presión	MPXV5004GC6U	41111927	4	129.539	518.157
Sensor de Presión	MPXV7007GC6U	41111927	6	151.129	906.774
Sensor de Presión	MPX10DP	41111927	4	93.556	374.224
Sensor de Oxigeno uso medico	6051-0000-222 Datex Ohmeda	41111924	2	575.730	1.151.459
Cartucho de sensor de flujo	GE / Datex Ohmeda TVX para ventiladores 7800	41111931	4	594.881	2.379.524
Emisor Infra-Rojo	940nm 5mm alta eficiencia	32111511	15	1.265	18.972
Foto detector para recepcion IR	Alimentación de 2.5V a 5.5V.	32111511	15	1.439	21.590
Baquela PCB	20 cm x 20 cm Doble Capa	32131016	49	23.389	1.146.062
Compresor Mini Doble Piston	300W funciona conectado a 12 Volts Doble cilindro, cuerpo de metal con empuñadura manómetro y doble filtro de aire Presión máxima: 150 PSI – libras Flujo de aire máximo 60 litros por minuto	40151601	1	359.831	359.831
Electroválvula	24V 1/2" 90 grados Con Presión	40141641	4	59.372	237.488

Válvula Solenoide	12V-1/2	40141641	8	44.979	359.831
FILTRO REGULADOR DE AIRE CON MANÓMETRO	CARACTERÍSTICAS • Presión máxima: 135 PSI - 9.5 Bar. • Entrada 1/2" • Filtro de aire con reductor y regulador • Peso: 594g • Incluye manómetro • Medidas de empaque: 20x5x5cm	40142201	3	161.924	485.772
Barra de Empack	N de 1" 1/2 diametro x 1m largo	13111010	6	59.948	359.687
Barra de Empack	N de 1" diametro x 1m largo	13111010	4	29.974	119.896
Barra de Empack	N de 2" diametro x 1m largo	13111010	3	72.793	218.380
Lámina de Empack	N de 12" x 12"x 2"	13111010	2	194.830	389.661
Tubo de acrílico	Diametro 15cm x altura 50cm x grosor 3mm	60121137	2	917.569	1.835.138
Lámina de acero inoxidable de	100cmx 100cm x 3mm	30102005	1	469.579	469.579
Caucho Silicona Liquida	Poliuretano líquido RTV - 500g + Catalizador 3%	12352315	2	100.753	201.505
Juego de Machuelos Y Tarrajas 76 Piezas	Machuelos y tarrajas fabricados en acero al cromo	27112806	1	417.404	417.404
Machuelo	1/4" Npt	27112806	1	31.485	31.485
Machuelo	Npt 1/2"	27112806	1	269.873	269.873
Machuelo	Npt 1"	27112806	1	122.343	122.343
Juego Llaves Hexagonales	Punta Redonda Sae Cantidad 12 Pcs	27111763	1	100.573	100.573
Juego De 8 Llaves Combinadas Basic Métricas -	Normas industriales ANSI de 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 19 mm cantidad 8 pcs	27111713	1	89.958	89.958
Set de 9pcs fresa escareadora para CNC	3mm-16mm H8 HSS Vástago: 3mm-16mm - 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm, 8 mm, 10 mm, 12 mm, 14 mm, 16 mm Cantidad: 9pcs	27112154	1	309.455	309.455
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mm , Verde Neón, x 1kg	27112154	4	154.564	618.258
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mmABS Azul, x 1kg	27112154	4	161.433	645.732
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mm ABS Transparente x 1kg	27112154	2	192.346	384.691
ELEMENTOS DE FORMACION	Boquilla para Extrusor Boquilla para extrusor Extruder da Vinci 1.0 AiO Printer	27112154	2	25.761	51.522

ELEMENTOS DE FORMACION	Alcohol Isopropilico al 70% x galon	27112154	3	99.608	298.823
ELEMENTOS DE FORMACION	Pegastick Barra de 40 Gramos	27112154	10	20.608	206.080
ELEMENTOS DE FORMACION	Papel Absorbente Toallas de Cocina Mega Absorb x 1 Rollo, scott	27112154	2	20.266	40.531
ELEMENTOS DE FORMACION	Escobilla Cepillo De Alambre Con Cerdas De Acero, 64 Pinceles Truper	27112154	3	14.942	44.825
ELEMENTOS DE FORMACION	MAT 10 mm Tapete Foamy Extragrande 4 Laminas Fomi Grueso 60 X 60 Cm o aproximado grosor 10mm, Tambien utilizado para tapetes de hacer ejercicio -PVC flexible	27112154	5	113.347	566.736
ELEMENTOS DE FORMACION	PET cal 18 Rollo PET de 38Kg	27112154	1	849.929	849.929

Aspectos que se deben tener presente:

- Cada uno de los materiales será entregado en sus respectivas cajas individuales, el equipo debe ser empacado por el fabricante, garantía en sitio mínimo de un año.
- Tiempo de entrega: 15 días.
- En la entrega de los materiales se debe disponer del tiempo suficiente para la verificación de los mismos.
- Los materiales y elementos solicitados deben ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato, los materiales deben ser nuevos, estar en buenas condiciones, tener una calidad óptima y garantía de los materiales, se comprobará al momento de la entrega el funcionamiento, lo elementos con imperfectos, dañados o que no funcionen deben der reemplazados por el proveedor y entregados en el lugar definido por el supervisor.

2.2 Clasificador de bienes y servicios de UNSPSC. Colombia Compra Eficiente

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
27000000	27110000	Herramientas de mano

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
41000000	41110000	41111900	Instrumentos indicadores y de registro

3. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de treinta (30) días, a partir de la fecha de cierre del proceso
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada servicio todos los costos, que deba incurrir para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales.
4. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado.
5. En ningún caso los valores ofertados pueden estar por encima del valor estimado, los cuales cumplen con los lineamientos de las Circulares SENA.
6. El oferente deberá Diligenciar la lista establecida en el pliego publicado en el aplicativo SECOP II, de cada una de los servicios ofertados por él con su costo unitario, discriminando el IVA si es responsable de este impuesto, el descuento si lo hubiere y servicios adicionales que está en capacidad de brindarle a la entidad.
7. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, para todos los servicios habilitados en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos.
8. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios unitarios deberán considerar tales conceptos.
9. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
10. El SENA efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
11. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este si es del caso por el tipo de régimen tributario. En caso de no indicarlo debiendo hacerlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
12. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil solo si hay a lugar, costos de garantías etc.), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto que se requiere contratar es la COMPRA VENTA de bonos canjeables por alimentos para los aprendices en situación de vulnerabilidad previamente caracterizados por el Centro de Comercio y Servicios Regional Cauca como parte de la ejecución del Plan de Bienestar al aprendiz vigencia 2020, bajo la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA conforme lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. "Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos", cuyo procedimiento de selección que se deber surtir con fundamento en lo dispuesto en los literales (a) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 / 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato COMPRAVENTA.

5. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (Requisitos habilitantes).

Capacidad.

Pueden participar personas naturales o jurídicas que tengan condición para adquirir la calidad de comerciante o que el individuo tenga capacidad legal para comercializar o administrar bienes o servicios. En este sentido, con el fin de demostrar la capacidad de contratar, el proponente o interesado en participar en el proceso contractual deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en el caso de ser persona natural, o de existencia y representación legal junto con los documentos que identifiquen la representante legal en el caso de ser persona jurídica.

Tanto en el documento que demuestra la capacidad para contratar, cual quiera que sea el caso, sea el certificado mercantil, como el de existencia y representación legal deberá estar inscrita la actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual.

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

En los casos de "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales", que Según el Diccionario de la Real Academia Española define como aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo que deberá de acreditar el título profesional que lo certifique como competente para ejercer dichos servicios. Ahora bien, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante.

De igual manera teniendo en cuenta el objeto contractual, el establecimiento de comercio, o la actividad profesional deberá estar debidamente avalado por la autoridad competente, para este caso, habilitada por la secretaria de salud, para la prestación de los servicios requeridos.

Cabe anotar que también pueden participar oferentes plurales ya sean uniones temporales o consorcios, los cuales deberán adjuntar las respectivas cartas de constitución de acuerdo a los anexos que se presente en la invitación publica, con las obligaciones establecidas entre los participantes y su porcentaje de participación.

Idoneidad.

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

Tanto en el documento que demuestra la capacidad para contratar, cual quiera que sea el caso, sea el certificado mercantil, como el de existencia y representación legal deberá estar inscrita la actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual el cual debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser su actividad principal o secundaria.

Así mismo el proponente deberá mediante manifestación expresa garantizar el cumplimiento del Objeto y las Obligaciones contractuales dentro del plazo indicado por la entidad.

Experiencia Relacionada.

El proponente deberá estar inscrito en cámara y comercio con una antigüedad no menor a 3 años

6. REQUISITO AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta el objeto objeto y las obligaciones contractuales, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

Los Proponentes deben demostrar con la presentación de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015, artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emitida por el ministerio de trabajo (Estándares Mínimos de SST).

Con el fin de dar cumplimento a este requerimiento la entidad, solicitará que el proponente entregue como requisito habilitante, Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Articulo 2.2.4.1.3 Articulo 2.2.4.6.1 Articulo 2.2.4.6.4 Articulo 2.2.4.6.8 y la Resolución 0312 del 2019 Ministerio del Trabajo.

Adicionalmente, el proponente deberá entregar con el informe de gestión, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST, de la persona que lidera el proceso.

En el caso de ser proponente plural, Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015 artículo 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y 0312 del 2019 remitida por el ministerio de trabajo, para lo cual deben presentar el representante legal del proponente plural (unión temporal o consorcio) o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural, un certificado avalado por la ARL. O persona que cuente con licencia vigente aportando copia de misma o certificado de acreditación expedida por el ministerio de trabajo o autoridad competente de que trata la resolución 0312 del 2019.

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Informe de Gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

Introducción – Objetivos – Alcance – Política - Marco Legal - Evaluación Estándares Mínimos - Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST - Acta de constitución CCL - Matriz de peligro - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial - Plan de prevención y control de emergencia aprobado por la entidad competente.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

Resolución No.666 del 24 de abril de 2020, los proponentes deben aportar Aval de adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.

7. REQUSITOS HABILITANTES.

A continuación, se relaciona los requisitos para la formalización del contrato:

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA	
PERSONA JURÍDICA	**PERSONA NATURAL**
1. Carta de presentación de la propuesta. **2.** Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de unión temporal o consorcio. **3.** Original del Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, cuya matrícula mercantil de la persona jurídica debe estar renovada o vigente. **4.** Si se trata de consorcio o unión temporal: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (si se presenta el proponente por este modo de asociación contractual), especificándose el representante legal del mismo y porcentajes de participación y responsabilidad. **5.** Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)). Que conste el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial hoja número 3 del RUT, EL RUT debe estar actualizado. **6.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, del personal o empleados de la persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando la firma o empresa cuente con este profesional y con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual. **7.** Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga. De conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008. **8.** Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. En ese sentido, se debe anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal; los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al	**1.** Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación. **2.** Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural. **3.** Original del Certificado de Registro Mercantil o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica; b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. 3.1. En los casos de "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales", se requiere la habilitación a través de un título académico, Copia de tarjeta profesional, acompañada de certificado de antecedentes disciplinarios por la entidad reguladora del gremio, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo que deberá de acreditar el título profesional que lo certifique como competente para ejercer dichos servicios. Ahora bien, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante. **4.** Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado. **5.** Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. La acreditación se efectuará con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes. **9.** Certificado bancario no superior a 30 días de su expedición, donde se registre número y tipo de cuenta a nombre de la entidad que presenta la oferta.	**6.** Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008. **7.** Si el proponente es varón menor de 65 años: adjuntar fotocopia de la libreta militar como requisito para contratar con el Estado. **8.** Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago. **9.** Certificado bancario no superior a 30 días de su expedición, donde se registre número y tipo de cuenta a nombre de la entidad que presenta la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica en el presente estudio de caso: Lo anterior a razón de que se verificará la capacidad financiera como requisito habilitante, cuando la forma de pago NO sea contra entrega, con recibido a satisfacción del bien.

En otras palabras, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES

Experiencia mínima	Con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia deberá aportar certificado de cámara y comercio no mayor a 30 días donde se evidencie que tiene una antigüedad no menor a 3 años.
Especificaciones técnicas de la OFERTA ECONÓMICA	Se evaluará la oferta según lo señalado por la entidad en la ficha técnica, la cual deberá ser presentada en el aplicativo del SECOP II, y deberá discriminar todos los servicios ofertados con precios unitarios y totales para la valoración objetiva por parte de la entidad, en todo caso El SENA verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha tecnica publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cada uno de los ítems allí estipulados en las condiciones de calidad y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.
Capacidad Operativa:	Pueden participar personas naturales o jurídicas que tengan condición para adquirir la calidad de comerciante o que el individuo tenga capacidad legal para comercializar o administrar bienes o servicios. En este sentido, con el fin de demostrar la capacidad de contratar, el proponente o interesado en participar en el proceso contractual deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en el caso de ser persona natural, o de existencia y representación legal junto con los documentos que identifiquen la representante legal en el caso de ser persona jurídica. Tanto en el documento que demuestra la capacidad para contratar, cual quiera que sea el caso, sea el certificado mercantil, como el de existencia y representación legal deberá estar inscrita la actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual. El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.
Requisitos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos: Los Proponentes deben demostrar con la presentación de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015, artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emitida por el ministerio de trabajo (Estándares Mínimos de SST).

	Con el fin de dar cumplimento a este requerimiento la entidad, solicitará que el proponente entregue como requisito habilitante, Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Articulo 2.2.4.1.3 Articulo 2.2.4.6.1 Articulo 2.2.4.6.4 Articulo 2.2.4.6.8 y la Resolución 0312 del 2019 Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, el proponente deberá entregar con el informe de gestión, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST, de la persona que lidera el proceso. En el caso de ser proponente plural, Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015 artículo 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y 0312 del 2019 remitida por el ministerio de trabajo, para lo cual deben presentar el representante legal del proponente plural (unión temporal o consorcio) o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural, un certificado avalado por la ARL. O persona que cuente con licencia vigente aportando copia de misma o certificado de acreditación expedida por el ministerio de trabajo o autoridad competente de que trata la resolución 0312 del 2019. NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito. NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Informe de Gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Introducción – Objetivos – Alcance – Política - Marco Legal - Evaluación Estándares Mínimos - Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST - Acta de constitución CCL - Matriz de peligro - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial - Plan de prevención y control de emergencia aprobado por la entidad competente. Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica. ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015. ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979. ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992. ✓ Resolución 0312 de 2019 Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. Resolución No.666 del 24 de abril de 2020, los proponentes deben aportar Aval de adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
OFERTA ECONÓMICA (CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)	

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última.
4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA y cualquier otro gasto o costo que deba incurrir para la prestación de los servicios requeridos si pertenece al régimen común, deberá en documento aparte indicar los ítems que están sujetos a este gravamen.
5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo a actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo al valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo a las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RRETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

8. OBLIGACIONES GENERALES YESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso.

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.
b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones,

riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

8.1 Obligaciones Generales:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de COMPRA VENTA previo requerimiento del supervisor del contrato.
b) Dar trámite oportuno al objeto y a las obligaciones contractuales.
c) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
d) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
g) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a terceros en la ejecución del contrato, siempre que ello sea imputable a acciones u omisiones del contratista y no corresponda a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, culpa del contratista o un hecho de un tercero.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
i) Ceñirse a lo estipulado en los estudios previos y demás documentos elaborados por la entidad para la presente contratación.
j) Prestar el servicio integral de acuerdo a la descripción técnica de la ficha y las necesidades de la entidad.
k) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad", por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
l) La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
m) Presentar la facturación o cuenta de cobro a través de SECOP II - Servicio Electrónico de Contratación Pública.
n) En la factura o cuenta de cobro, debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
o) La factura o cuenta de cobro debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura o cuenta de cobro original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1; en caso de facturar IVA una tercera copia.
p) Anexar a la factura o cuenta de cobro, pago de seguridad social integrada del mes en el cual hace el registro y conforme la normatividad vigente y aplicable al caso.
q) Que una vez el contratista, refleje el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo con bienes y servicios entregados, proceder a cargar el valor correspondiente a cada uno de los bonos, con el objetivo de los mismos puedan ser canjeables por los beneficiarios.
r) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
s) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones contractual.

8.2 Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:

a) De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los Ítems o servicios requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado (a); salvo que por causas objetivas relacionadas con los proveedores a los que el CONTRATISTA adquiere los productos objeto del contrato sea necesario efectuar ajustes en cuanto a referencia de productor y precios.
b) Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar doble facturación o doble cobro.
c) Garantizar que los elementos sean de óptima calidad.
d) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien y/o servicio en los estudios y documentos previos, invitación pública, su oferta y la comunicación de aceptación de la oferta.
e) Garantizar que todos los bienes y/o servicios prestados al SENA centro de comercio y Servicios Regional cauca, sean de óptima calidad.
f) Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el Centro de Comercio y Servicios, en el presente proceso de contratación.
g) El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad del objeto de la contratación.
h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

8.3. Obligaciones Generales del SENA:

1. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
2. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
3. Pagar al contratista conforme los lineamientos institucionales y de acuerdo al PAC.
4. Exigir la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
7. Dar trámite a las actas de pago parcial y final.
8. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación directa por urgencia manifiesta, de acuerdo al Decreto presidencial 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" a la resolución de 1-0392 del 30 de marzo de 2020 "por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta, para celebrar la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad, como consecuencia de la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19", con fundamento en lo dispuesto el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, literal b) del literal a del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. "Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo y la futura contratación se relaciona directamente con la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional hasta el 31 de agosto del 2020, y que el mismo gobierno nacional autorizó y en vigencia de la declaratoria, los contratos que se relacionen o se celebren para conjugar la pandemia se celebraran de manera directa sin que medie proceso de selección.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Que los valores unitarios se sustentaron teniendo como referencia las cotizaciones a través de la página del SENA (http://contratacion.sena.edu.co), así mismo se realizó solicitud de información a proveedores por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y mediante correo electrónico, con el objetivo de promediar y así tener un valor de referencia del mercado.

Teniendoencuentaloanteriorserealizóelcálculodelvalordelpresenteprocesoteniendoencuentalassiguientes Fichas:

Especificaciones Técnicas:

MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Lámpara UVC	TUBO GERMICIDA UV o LAMPARA de repuesto de 15w de 2 Pin a cada lado. Longitud Tubo UV: 45 cm con los PIN, Diámetro: 2.5 cm. Longitud de onda: Entre 200 y 295 nm. Incluye FUENTE - BALASTRO ELECTRÓNICO 25W.	39101616	3	350.835	1.052.506
Tornillo	Tornillo Hexagonal 1/4X1-1/2 Arandela y Tuerca 2un	31161500	20	6.927	138.535
Temporizador	Swich interruptor redondo de acero inoxidable resistente al agua con luz LED de forma redonda. Útil para montaje en panel, inicio de procesos con indicador led	39121523	2	37.602	75.205
Varilla En Acero Inoxidable	VARILLA ACERO INOXIDABLE 304 1/8 " 3,18mm - inox redondo. x metro	30102405	10	12.594	125.941
Lamina de Aluminio	Lamina de aluminio calibre 1,2 metro x 1.8 mts cal. 1.4 mm	30102005	1	500.165	500.165
Cable duplex	Cable duplex cal 10	26121655	2	8.096	16.192
Clavija	Clavija Polo A Tierra I Enchufe Aereo Metal/vinil Polarizado	32141108	1	8.096	8.096
Acrilico	Lamina De Acrilico Transparente En 3 Mm De 90cms X 1,2m	60121137	1	395.814	395.814
Bisagras	Bisagras Translucidas Para Trabajos En Acrílico	311624220	4	10.795	43.180
Manija	Manija Acero Inoxidable 96mm		2	7.197	14.393
Remaches 5/32x1/2pg	Remache Tabaco 5-6 5/32x1/2pg 10und	31162204	3	5.218	15.653

Remache 6-4 3/16X3/8	Remache Pop 6-4 3/16X3/8 100un	31162204	3	12.414	37.243
Switch interruptor	Switch Gatillo Interruptor Soldador Inversor, 110V/120V - Bivolt	39111810	1	66.389	66.389
Perfil De Aluminio Modular	Perfil De Aluminio Modular T Slot 20x20 x 1metro	30102005	1	107.949	107.949
Foil de aluminio	Rollo de 1.10 m x 9.10 m	14121703	1	323.848	323.848
Adhesivo para plástico	LOCTITE SI 596 es una silicona acetoxi monocomponente	31201616	5	48.577	242.885
Beaker	vidrio borosilicato transparente de 250 mL	41121803	1	341.839	341.839
Erlenmeyer	250 mL, de vidrio borosilicato.	41121803	1	341.839	341.839
Cajas de petri	vidrio de 10 cm de diametro con tapa	41122101	9	27.887	250.982
Sensor de presión	MPXV7002DP	41111927	8	143.932	1.151.459
Sensor de presión	MPXV4006G	41111927	4	143.932	575.730
Sensor de Presión	MPXV5004GC6U	41111927	4	129.539	518.157
Sensor de Presión	MPXV7007GC6U	41111927	6	151.129	906.774
Sensor de Presión	MPX10DP	41111927	4	93.556	374.224
Sensor de Oxigeno uso medico	6051-0000-222 Datex Ohmeda	41111924	2	575.730	1.151.459
Cartucho de sensor de flujo	GE / Datex Ohmeda TVX para ventiladores 7800	41111931	4	594.881	2.379.524
Emisor Infra-Rojo	940nm 5mm alta eficiencia	32111511	15	1.265	18.972
Foto detector para recepcion IR	Alimentación de 2.5V a 5.5V.	32111511	15	1.439	21.590
Baquela PCB	20 cm x 20 cm Doble Capa	32131016	49	23.389	1.146.062
Compresor Mini Doble Piston	300W funciona conectado a 12 Volts Doble cilindro, cuerpo de metal con empuñadura manómetro y doble filtro de aire Presión máxima: 150 PSI – libras Flujo de aire máximo 60 litros por minuto	40151601	1	359.831	359.831
Electroválvula	24V 1/2" 90 grados Con Presión	40141641	4	59.372	237.488
Válvula Solenoide	12V-1/2	40141641	8	44.979	359.831

FILTRO REGULADOR DE AIRE CON MANÓMETRO	CARACTERÍSTICAS • Presión máxima: 135 PSI - 9.5 Bar. • Entrada 1/2" • Filtro de aire con reductor y regulador • Peso: 594g • Incluye manómetro • Medidas de empaque: 20x5x5cm	40142201	3	161.924	485.772
Barra de Empack	N de 1" 1/2 diametro x 1m largo	13111010	6	59.948	359.687
Barra de Empack	N de 1" diametro x 1m largo	13111010	4	29.974	119.896
Barra de Empack	N de 2" diametro x 1m largo	13111010	3	72.793	218.380
Lámina de Empack	N de 12" x 12"x 2"	13111010	2	194.830	389.661
Tubo de acrílico	Diametro 15cm x altura 50cm x grosor 3mm	60121137	2	917.569	1.835.138
Lámina de acero inoxidable de	100cmx 100cm x 3mm	30102005	1	469.579	469.579
Caucho Silicona Liquida	Poliuretano líquido RTV - 500g + Catalizador 3%	12352315	2	100.753	201.505
Juego de Machuelos Y Tarrajas 76 Piezas	Machuelos y tarrajas fabricados en acero al cromo	27112806	1	417.404	417.404
Machuelo	1/4" Npt	27112806	1	31.485	31.485
Machuelo	Npt 1/2"	27112806	1	269.873	269.873
Machuelo	Npt 1"	27112806	1	122.343	122.343
Juego Llaves Hexagonales	Punta Redonda Sae Cantidad 12 Pcs	27111763	1	100.573	100.573
Juego De 8 Llaves Combinadas Basic Métricas -	Normas industriales ANSI de 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 19 mm cantidad 8 pcs	27111713	1	89.958	89.958
Set de 9pcs fresa escareadora para CNC	3mm-16mm H8 HSS Vástago: 3mm-16mm - 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm, 8 mm, 10 mm, 12 mm, 14 mm, 16 mm Cantidad: 9pcs	27112154	1	309.455	309.455
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mm , Verde Neón, x 1kg	27112154	4	154.564	618.258
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mmABS Azul, x 1kg	27112154	4	161.433	645.732
ELEMENTOS DE FORMACION	Plastico ABS - 1.75mm ABS Transparente x 1kg	27112154	2	192.346	384.691
ELEMENTOS DE FORMACION	Boquilla para Extrusor Boquilla para extrusor Extruder da Vinci 1.0 AiO Printer	27112154	2	25.761	51.522
ELEMENTOS DE FORMACION	Alcohol Isopropilico al 70% x galon	27112154	3	99.608	298.823

ELEMENTOS DE FORMACION	Pegastick Barra de 40 Gramos	27112154	10	20.608	206.080
ELEMENTOS DE FORMACION	Papel Absorbente Toallas de Cocina Mega Absorb x 1 Rollo, scott	27112154	2	20.266	40.531
ELEMENTOS DE FORMACION	Escobilla Cepillo De Alambre Con Cerdas De Acero, 64 Pinceles Truper	27112154	3	14.942	44.825
ELEMENTOS DE FORMACION	MAT 10 mm Tapete Foamy Extragrande 4 Laminas Fomi Grueso 60 X 60 Cm o aproximado grosor 10mm, Tambien utilizado para tapetes de hacer ejercicio -PVC flexible	27112154	5	113.347	566.736
ELEMENTOS DE FORMACION	PET cal 18 Rollo PET de 38Kg	27112154	1	849.929	849.929

Aspectos que se deben tener presente:

- Cada uno de los materiales será entregado en sus respectivas cajas individuales, el equipo debe ser empacado por el fabricante, garantía en sitio mínimo de un año.
- Tiempo de entrega: 15 días.
- En la entrega de los materiales se debe disponer del tiempo suficiente para la verificación de los mismos.
- Los materiales y elementos solicitados deben ser ubicados en la ciudad de Popayán, en la dirección definida por el supervisor una vez se adjudique el contrato, los materiales deben ser nuevos, estar en buenas condiciones, tener una calidad óptima y garantía de los materiales, se comprobará al momento de la entrega el funcionamiento, lo elementos con imperfectos, dañados o que no funcionen deben der reemplazados por el proveedor y entregados en el lugar definido por el supervisor.

9.1 FORMA DE PAGO.

El contrato a celebrarse identifica como: Contrato de Compra Venta, cuya cantidad está definida en la ficha técnica, por cual se hará un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato acuerdo con bienes y servicios entregados por el contratista previa solicitud de la entidad contratante descritos en la ficha técnica y según informe presentado por el proveedor contratista.

La suma será cancelada al contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del supervisor del contrato que designe para el contrato el ordenador del gasto.

El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista por medio de la plataforma del SECOP II, la cuenta debe ser expedida a nombre del SENA, y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista la cuenta de cobro deberá estar firmada en original indicar el período de pago tener fecha de suscripción y número de cuenta; deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo de cobro, certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral del mes de suscripción de la cuenta o factura.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del

contrato.

Si la factura o cuenta ha sido correctamente elaborada y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación por SECOP II para cobro o pago.

Que una vez el contratista, refleje el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo con bienes y servicios entregados, procederá a cargar el valor correspondiente a cada uno de los bonos, con el objetivo de los mismos puedan ser canjeables por los beneficiarios.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, solicite al supervisor del contrato el rechazo del mismo en aras de que pueda hacer las correcciones necesarias y volver a enviar la respectiva cuenta de cobo y/o factura a la entidad.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

10. ANÁLISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S):

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Como se señala en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082, es DEBER dejar constancia del ANÁLISIS DE RIESGO y EVALUÁNDOLO al tenor del artículo 2.2.1.1.1.6.3. siguiente, en concordancia con el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del aludido Decreto. Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato.

Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos durante la realización del presente proceso contractual:

Tipo	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación n	Ejecución	Pos-entrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno /				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50 %	50 %	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X			X		2	6	8	Riesgo Extremo	50	50	ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo	2	3	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	etapa de ejecución	visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato	Diario
Operacional	Imprevistos encontrados en la realización de la obra	7	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	8	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	9	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	10	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	11	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	12	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	13	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	14	General	Interno /					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

	para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas														otorgar anticipos o pagos anticipados					proceso contractual					
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento

Tecnológico	Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato	19	Específico	Interno / Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	0	100	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	20	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50 %	50 %	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

El anterior mecanismo para la identificación de riesgos se realizó teniendo en cuenta Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente.

La Entidad contratante podrá pronunciarse sobre la pertinencia o no de otros riesgos distintos a los enunciados estableciendo la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Sin embargo, en todo caso, la suscripción del contrato por la parte contratista implica la aceptación del mismo de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente documento. Para la presente contratación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Sección IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

A. Garantía de cumplimiento, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más
B. Garantía de calidad de los Bienes: con un valor asegurado del diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

12. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP.

13. **PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** El presente contrato no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

14. **PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:** Resolución No.00215 de 2020, emitida por la Dirección Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

15. **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES EN ALMACÉN Y/O PERSONAL QUE EJECUTE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.**

Que, en el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, es necesario: "Contratar la compra de materias primas (materiales) para el proyecto "elaboración de una cámara esterilizadora con luz UV, para la desinfección de indumentaria médica presentado por TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA", del centro de comercio y servicios de la regional cauca., bajo la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA conforme lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. "Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos", cuyo procedimiento de selección que se deber surtir con fundamento en lo dispuesto en los literales (a) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 / 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato de COMPRA VENTA.", todo de acuerdo a la ficha técnica y/o alcance del objeto.

Que, para la prestación contratación, se evidencia que no existen a la fecha en el centro de formación proveedor que pueda realizarlo, por lo cual se requiere contratar, este servicio de COMPRA VENTA.

16. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación de mínima cuantía, tal como se describe a continuación.

NUMERO DOCUMENTO	FECHA DE REGISTRO	DEPENDENCIA DESCRIPCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR ACTUAL	SALDO POR COMPROMETER
13420	07/03/2020	930769 PARQUES TECNOLOGICOS -RED TECNOPARQUE	C-3605-1300-2-0-3605007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	$85.947.000	$85.947.000
		930770 TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO -	Propios	$119.998.000	$119.998.000

				IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL			
Total, Fichas						$22.427.590	$22.427.590

17. PRORROGAS/OTRO SI:

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga; siempre y cuando el contratante así lo acepte.

Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, de lo cual se indica que tal excedente o sobrante, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato, esto de persistir la necesidad de más elementos, productos o servicios previamente proyectados o establecidos, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en su objeto y causa.

18. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA:

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa.

Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza:

"ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

19. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.

La entidad podrá sanear los errores formales en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el error a petición de parte o de oficio.

Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, que a la letra reza:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

20. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento

21. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios, invitan a todas las personas y organizaciones

interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-80 en Popayán.

22. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal no hace uso de los indicadores de orden financiero.

23. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO. Adjunto en documento contentivo el cual hace parte integral del presente.

24. CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA – por todas las obligaciones de este Contrato.

25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

26. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

27. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

El presente acto se expide en la ciudad de Popayán – Cauca el 10 de agosto de 2020.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca

Proyecto: Camilo Valderrama Apoyo Jurídico CCS